



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 192-2012-UNAM

Moquegua, 08 de Junio del 2012

VISTO:

El Oficio N° 361-2012-OPP/UNAM, de fecha 30.05.2012 presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Proveído de Vicepresidencia Académica N° 1631, de fecha 28.05.2012, Informe N° 075-2012-UNAM-CPIA, de fecha 23.05.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 075-2012-UNAM-CPIA, de fecha 23.05.2012, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, informa al Vicepresidente Académico, los nombres de los alumnos que participaran en el IPA ECADE 2012, asimismo, solicita el pago de inscripción que corresponde a S/. 450.00 N.S. por participante, destacando que el gasto sea afectado al presupuesto de la UNAM, ya que van representado a la universidad Nacional de Moquegua; con Proveído de Vicepresidencia Académica N° 1631, de fecha 28.05.2012, el Dr. Juan Sergio Miranda Castro, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Opinión Presupuestal para la asistencia de las alumnas: Sara Guillen Mendieta y Vanessa Caytano Rosas;

Que, mediante Oficio N° 361-2012-OPP/UNAM, de fecha 30.05.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para la continuidad del tramite correspondiente, para la participación de las alumnas de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el IPA ECADE 2012, recomendando se apruebe mediante acto resolutivo dicho desembolso bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del MSc. Thomas Ancco Vizcarra, como responsable de la ejecución de gasto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 900.00 a favor del **MSc. Thomas Ancco Vizcarra**, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como responsable de la ejecución de gasto mediante la modalidad de **Encargo Interno**, para cubrir los gastos de inscripción de las alumnas Sara Guillen Mendieta y Vanessa Caytano Rosas, quienes participarán en el evento del CADE 2012; evento que se desarrollara del 13 al 16 de presente mes y año, en la ciudad de Lima; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
MSc. Thomas Ancco Vizcarra	22	23271199	900.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL